



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

EDICTO

Se le hace saber que en los expedientes de la referencia se ha dictado la Resolución ..." ARTICULO 1º: ARCHIVAR la presente denuncia, en los términos de la citada Instrucción N° 02/2023.- ARTÍCULO 2º: PROCEDER a la destrucción de la mercadería detallada en el Acta de Denuncia N.º 175/16 y Acta de Equipaje de fecha 07/04/19, atento que se trata de mercadería de carácter USADA de importación prohibida, conforme Res MEOSP 909/94 Anexo II y en virtud de lo vertido en los considerandos que anteceden, con las formalidades y prácticas de rigor.- Fdo.: Abog. Marcos Marcelo Mazza- Jefe de División Secretaría N° 2- Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

1.-

EXPEDIENTE: 17165-416-2019

RESOLUCIÓN DE PRLA: 489/24

Silvina Isabel de Bisogno, Instructor, División Secretaría N° 2.

e. 19/07/2024 N° 46807/24 v. 19/07/2024

Fecha de publicación 31/07/2025

